Universidad de Antofagasta

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CONVENIO DE COOPERACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN CULTURAL Y TURISMO DE CALAMA Y LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO EXENTO Nº 911

ANTOFAGASTA, 08 JUL. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio REG. RECT. E/189, de 07 de junio de 2016, de Rectoría, se ha solicitado la oficialización del convenio de cooperación, suscrito entre la Corporación Cultural y Turismo de Calama y la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior,

D E C R E T O:

OFICIALÍZASE convenio de cooperación, suscrito entre la Corporación Cultural y Turismo de Calama y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN

CORPORACIÓN CULTURAL Y TURISMO DE CALAMA

Y

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Calama, República de Chile, a 03 de junio del año 2016, entre **CORPORACIÓN CULTURAL Y TURISMO DE CALAMA** (En adelante **CCTC**), R.U.T 88.951.800-6 institución de derecho privado de personalidad jurídica otorgada por el Ministerio de Justicia según Decreto Supremo Nº 352 del 04 de mayo de 1981, representada por su Directora Ejecutiva Doña **MARÍA ALEJANDRA ZULETA RODRIGUEZ**, Cedula Nacional de Identidad Nº 17.418.267-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 2001, Comuna de Calama, y **"UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA"**, (En adelante **UANTOF**), Rol Único Tributario número R.U.T. N° 70.791.800-4 representada por su Rector(S), doña **SARA JESÚS PAREDES ALFARO,** de nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 7.730.262-k, ambos domiciliados en Avenida Angamos Nº 601, comuna de Antofagasta, se celebra el siguiente Convenio de mutua cooperación, que especifica lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, Tanto la Corporación de Cultura Turismo de Calama, a través de sus Direcciones Museo y Patrimonio como la Universidad de Antofagasta,

comparten un interés común en desarrollar e impulsar el programa Diplomado en Cultura y Patrimonio del Alto Loa, que permitirá para ambas instituciones optimizar y coordinar esfuerzos y recursos a fin de lograr resultados positivos en su respectiva gestión.

2. Que, por lo anterior, tanto la CCTC y UANTOF buscan coordinar sus acciones con los diversos organismos públicos y privados preocupados del desarrollo de actividades en el ámbito del patrimonio y lo patrimonial en la Comuna de Calama.

3. Que, la UANTOF, busca consolidar, estimular, reforzar y colaborar en el desarrollo de sus comunidades vecinas, y específicamente en este caso con la Corporación Cultural y Turismo de Calama en la comuna respectiva.

4. Que, la CCTC tiene la misión de desarrollar un plan de trabajo en el área de patrimonio que considere el mejoramiento de competencias en la comuna

para optimizar, actualizar, fomentar un trabajo con desarrollo sostenible en estos ámbitos.

PRIMERO.- Por el presente instrumento, se conviene una alianza de cooperación que considera el apoyo y colaboración Mutua entre CCTC y UANTOF en especial para el ***Programa Diplomado en Cultura y Patrimonio del Alto Loa*** que se desarrollará a partir del año 2016 en la ciudad de Calama.

SEGUNDO.- (Objetivos) Se impartirá un programa de Diplomado a las personas que pertenezcan o estén vinculadas por su quehacer con las etnias locales con el fin de incrementar las capacidades de gestión de los recursos patrimoniales y además, contribuir a ampliar las posibilidades de desempeñarse laboralmente en el desarrollo de las comunidades que habitan el Alto Loa, entregando al estudiante una perspectiva integral del patrimonio y los desafíos que implica para la preservación de la identidad cultural y el desarrollo local actual y futuro.

TERCERO.- La Descripción del plan de trabajo, el que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo, se realizará según el siguiente protocolo:

- El programa estará amparado en un plan de estudios sistemático, con respaldo académico de la Universidad de Antofagasta, a través del Instituto de Investigaciones Antropológicas, otorgando la correspondiente certificación a los alumnos que hayan cumplido con los procedimientos administrativos de registro curricular y con las exigencias de rendimiento correspondientes, de acuerdo al programa específico elaborado para esta actividad académica.

- El programa contará con un total de ocho módulos de 20 horas cada uno, dando un total de 160 horas académicas. Los módulos son: 1) Medioambiente y Patrimonio Natural, 2) Prehistoria, 3) Etnohistoria e Historia, 4) Etnografía, 5) Patrimonio Cultural, 6) Legislación, 7) Turismo de Intereses Especiales y 8) Perspectivas y Desafíos en un mundo globalizado.
- Cada módulo se desarrollará bajo una modalidad de 10 horas presenciales y 10 horas no presenciales, estas últimas a través de un trabajo de investigación. Las horas presenciales tendrán lugar en la ciudad de Calama, en la sede destinada para tal efecto, los días sábados y domingo, desarrollándose un módulo por mes.
- Cada ciclo (programa de ocho meses) tendrá un cupo de 25 alumnos y se ajustará dentro de un año calendario, repitiéndose en años consecutivos las veces que sea necesario mientras existan postulantes o hasta que las entidades participantes decidan ponerle fin de mutuo acuerdo.

CUARTO.- Las partes identifican los siguientes temas, cuyos compromisos se regulan en este acto:
Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando los aportes de cada entidad señalando que se realizará de manera mensual.

a) **Aportes por parte de la Corporación de Cultura y Turismo de la I. Municipalidad de Calama por cada ciclo anual:**

- Coordinador Docente del Programa ($ 1.500.000 X 10)..... **$ 15.000.000**
- Honorarios Secretario Administrativo ($ 500.000 X 10)..... **$ 5.000.000.-**
- Honorarios 8 profesores externos ($ 660.000 X 8)..... **$ 5.280.000.-**
- Transporte profesores (bus tramo Antof-Calama-Antof X 8 veces + Tramo Iquique-Calama-Iquique X 1 vez..... **$ 330.000.-**
- Transporte alumnos foráneos ($ 10.000 X 12 X 8)..... **$ 960.000.-**
- Alimentación 25 alumnos + 1 profesor (2 días X 8)..... **$ 8.000.000.-**
- Alojamiento 12 alumnos foráneos + 1 profesor (2 noches) ..... **$ 4.600.000.-**
- Material didáctico ..... **$ 4.000.000.-**
- Salidas a terreno (alojamiento 1 noche = 330.000 + 27 colaciones = 162.000 + 12 pasajes = 100.000 + arriendo bus = 100.000 X 2) ..... **$ 1.400.000.-**
- Combustible (gestiones Antofagasta-Calama) ..... **$ 500.000.-**

Total aporte Corporación Cultura y Turismo..... **$ 45.070.000.-**

b) **Aportes por parte de la UANTOF por cada ciclo anual:**

- Asignación de carga académica a un académico del Instituto de Investigaciones Antropológicas de la UANTOF para ejercer el cargo de Director del Programa.
- Asignación de carga académica a un académico del Instituto de Investigaciones

Antropológicas de la UANTOF para ejercer el cargo de Coordinador de la Plataforma Virtual del Programa.

QUINTO.- Las partes individualizan los compromisos señalados, con el propósito de identificar en cada uno de ellos el presupuesto asignado para la correcta ejecución de los compromisos implícitos de coordinación indicados en el detalle de protocolo del plan de trabajo.

SEXTO.- La CCTC y la UANTOF declara estar conforme con los montos señalados para todos los efectos legales. Además las partes se comprometen a desarrollar uno o mas acuerdos que regulen los nuevos compromisos que no estuvieran ya incluidos en este convenio.

SEPTIMO- La administración de los recursos económicos que demanda en presente Diplomado, será administrado en su totalidad por la CCTC y los pagos que involucren a profesionales y otros, se pagaran en forma mensual previa presentación de la documentación que respalde el servicio, cuyos avances económicos serán supervisados por los representantes de la UANTOF y la CCTC.

OCTAVO.- La administración, coordinación y control académico del presente convenio estará a cargo de la UANTOF, en las personas del Director del Instituto de Investigaciones Antropológicas y por la Corporación Cultural y Turismo de Calama, el señor Osvaldo Rojas Mondaca.

NOVENO.- La personería de doña Sara Paredes Alfaro, para actuar en representación de la Universidad de Antofagasta emana del Decreto con Fuerza Ley N° 148 del año 1981, en relación con el Decreto Exento N° 3553 del año 2010. La personería de **Doña Alejandra Zuleta Rodríguez**, para representar a la Corporación Cultural y Turismo de Calama, consta de reducción a Escritura Pública de Reunión Extraordinaria de Directorio, de fecha 29 de diciembre del año 2011, ante Don JOSE MIGUEL SEPULVEDA GARCIA. Por ser conocidos de las partes que suscriben, los documentos antes señalados no se acompañan al presente instrumento.

DECIMO.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calama, Región de Antofagasta, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO.- Cualquier modificación al presente contrato de prestación de servicio, requerirá un acuerdo complementario que será firmado por ambas partes en señal de aceptación.

Previa lectura se ratifica y firman las partes en duplicado el presente contrato en señal de conformidad, recibiendo una copia cada parte a su entera satisfacción.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
María Zuleta Rodríguez, Directora Ejecutiva Corporación Cultural y Turismo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARIO GENERAL
CHILE

MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR
CHILE

LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

LEM/MDB/MDS/NRC/brv

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Dirección de Vinculación y Comunicaciones
Jefe de Gabinete de Rectoría